



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 116 - 2023 - A - MPL - N

Nauta, 20 JUN. 2023

VISTO:

El Informe Legal N° 166-2023-GAL-MPL-N, de fecha 20 de junio del 2023, de la Gerencia de Asesoría Legal que emite opinión que, es viable aprobar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Incorporación de recursos provenientes de la Transferencia de Partidas autorizadas por el Decreto Supremo N° 129-2023-EF, sustentada por la Gerencia de Planeamiento Estratégico, mediante la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 129-2023-EF, conforme al Anexo I, por un monto total de S/. 10,971,241 (Diez Millones Novecientos Setenta y Uno Doscientos Cuarenta y Uno y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que **"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**, en concordancia con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el artículo 45° del D.L N° 1440 que **"Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido"**, asimismo, en su artículo 46° dispone que constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 **"Constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley"**, precisando en el inciso 1 **"Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público"**, y el inciso 2 **"Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos"**;

Que, la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus anexos modelos, ficha y otras disposiciones, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de los gobiernos locales, los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, precisando en el literal a) del numeral 21.2 del artículo 21° **"Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público"** y en el literal b) **"Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos"**;



informe



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, asimismo en el numeral 28.1 del artículo 28° de la mencionada Directiva, indica que, **"Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporaciones de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo"** a los literas a), b) y c), y en su numeral 28.2 señala que **"En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL";**

Los pliegos que reciben las transferencias incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento que corresponda y/o indique la normativa vigente; los pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro los Cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la Transferencia Financiera; la DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y Lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo.

Que, según el Decreto Supremo N° 129-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de junio de 2023, Anexo I "Transferencia de Partidas a favor de un Gobierno Regional y diversos Gobiernos Locales", publicado en la sede digital del Ministerio de Economía, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 10,971,241 (Diez Millones Novecientos Setenta y Uno Doscientos Cuarenta y Uno y 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, para financiar el Proyecto con CUI 2226478: Mejoramiento, Ampliación Sistema de Agua Potable, Saneamiento y Tratamiento de Aguas Servidas de la Ciudad de Nauta, Provincia de Loreto – Loreto.

Que según el numeral 2.1 del artículo 2° del mencionado Decreto Supremo indica que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1°, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Oficio N° 1156-2023-GPE-MPL-N de fecha 20 de junio de 2023, la Gerencia de Planeamiento Estratégico remite la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel institucional por Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta del Año Fiscal 2023, por la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas ascendente a S/. 10,971,241 (Diez Millones Novecientos Setenta y Uno Doscientos Cuarenta y Uno y 00/100 Soles), la misma que deberá aprobarse a través de resolución de alcaldía;

El Informe Legal N°166-2023-GAL-MPL-N, de fecha 20 de junio del 2023, de la Gerencia de Asesoría Legal que emite opinión que es viable aprobar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Incorporación de recursos provenientes de la Transferencia de Partidas autorizadas, por el Decreto Supremo N° 129-2023-EF, sustentada por la Gerencia de Planeamiento Estratégico.





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Estratégico, Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Desagregación de Recursos

APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 129-2023-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas - Tipo 001, por un monto de S/ 10,971,241 (Diez Millones Novecientos Setenta y Uno Doscientos Cuarenta y Uno y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, de acuerdo al siguiente detalle:

	En Soles
EGRESOS	
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Loreto Nauta
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0082 Programa Nacional de Saneamiento Urbano
PRODUCTO / PROYECTO	: 2226478 Mejoramiento, Ampliación Sistema de Agua Potable, Saneamiento y Tratamiento de Aguas Servidas de la Ciudad de Nauta, Provincia de Loreto - Loreto
ACTIVIDAD	: 4000053 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto	: 6 Adquisición de Activos No Financieros
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
TOTAL, EGRESOS	S/ 10,971,241
	=====
TOTAL, PLIEGO	S/ 10,971,241
	=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO. - Encargar a la Secretaria General, la notificación del presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas pertinentes, conforme a Ley, y su respectiva publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE